

CARTA DE INTENCIÓN

Para la colaboración que celebran, por una parte Central El Potrero S.A. de C.V. ubicado en calle principal s/n colonia centro Villa General Miguel Alemán, Municipio de Atoyac, Ver. C.P. 94965, representado por su Gerente General Ing. Alfonso Samuel García de la Rosa y por la otra parte la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba de la Universidad Veracruzana, ubicada en Córdoba, Veracruz, México, en lo sucesivo "FACBAC", representado por su Director Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle.

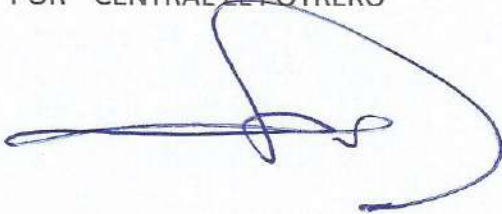
Precisando lo anterior, acuerdan las partes:

Que es de interés de "CENTRAL EL POTRERO" y de la "FACBAC" manifestar las bases y criterios mediante los cuales han de vincular esfuerzos entre sí con el fin de generar Convenios que permitan la Colaboración académica y científica para la enseñanza e investigación en sus programas educativos, publicaciones, desarrollo cultural e intercambio de información que sea útil para ambas Entidades.

Por esto las partes, se comprometen en un futuro, a proponer, revisar y en su caso visar el correspondiente instrumento legal que ha de venir a establecer los lineamientos jurídicos a los que han de sujetarse.

Esta Carta se firma a los siete días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

POR "CENTRAL EL POTRERO"



ING. ALFONSO SAMUEL GRACÍA DE LA ROSA
GERENTE GENERAL

POR LA "FACBAC"



DR. OTTO RAÚL LEYVA OVALLE
DIRECTOR DE LA FACBAC



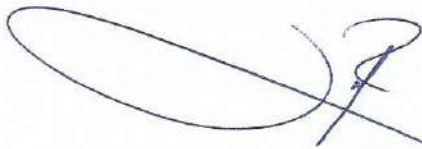
TESTIGOS



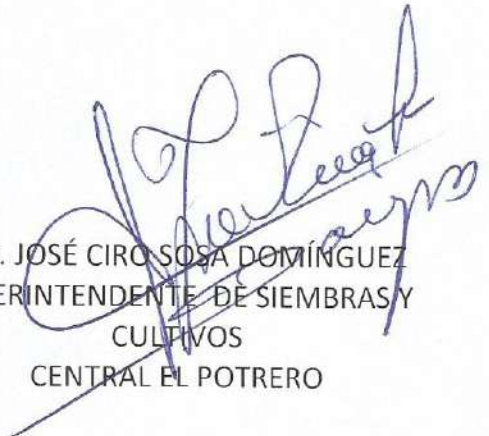
M.C. ADOLFO CASTILLO MORÁN
COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN
MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE LOS
AGROSISTEMAS DE LA CAÑA DE AZÚCAR-UV



DR. JOAQUÍN MURGUÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
CIENCIAS AGROPECUARIAS-UV



DR. DANIEL ARTURO RODRÍGUEZ LAGUNES
ACADÉMICO DE LA FACBAC



M.C. JOSÉ CIRO SOSA DOMÍNGUEZ
SUPERINTENDENTE DE SIEMBRAS Y
CULTIVOS
CENTRAL EL POTRERO

JULIO
2010

DECLARACION DE INTENCIONES ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV DEL IPN) UNIDAD IRAPUATO, GUANAJUATO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS REGIÓN ORIZABA CÓRDOBA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (FACBAC-UV) EN PEÑUELA, VER.

REUNIDOS

Por una parte, el Dr. Rafael Rivera Bustamante, Director del CINVESTAV- Unidad Irapuato.

Por otra parte, el Dr. Joaquín Murguía González, Director de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba de la Universidad Veracruzana de México.

MANIFIESTAN

Que el CINVESTAV- Unidad Irapuato del IPN y la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba de la Universidad Veracruzana, tienen a su cargo la investigación, la enseñanza y la vinculación en ciencias biológicas y agropecuarias entre otras actividades, así como la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de las sociedades.



Que ambas unidades de trabajo dependientes de sus instituciones, concientes de las afinidades que las aproximan a ambas en aspectos académicos, de investigación y vinculación y animados por el propósito de dar un creciente contenido a los vínculos de amistad, entendimiento y colaboración existente, y de establecer las bases sobre las cuales se ordenen, fortalezcan e incrementen sus relaciones en los ámbitos educativo, científico y cultural.



Que convencidos de que la colaboración, así establecida, habrá de contribuir no solo al progreso, sino que igualmente reafirmará los lazos que las unen, haciendo proyectos en conjunto con resultados en beneficio para ambas instituciones.

Que deseosos de fijar los principios, normas y procedimientos que por mutuo acuerdo de las partes regirán esta cooperación educativa, ambas unidades académicas están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta entre el Dr. Rafael Rivera Bustamante, Director General del CINVESTAV- Unidad Irapuato del Instituto Politécnico Nacional y el Dr. Raúl Arias Lovillo, Rector de la Universidad Veracruzana, como representantes legales de ambas instituciones, un convenio de colaboración que permita desarrollar programas de cooperación en las áreas de interés.

Y, es por ello que ambas partes, concluyen en firmar esta declaración de intenciones en Córdoba, Ver. el 15 de junio de 2010.

Por el CINVESTAV Irapuato del IPN.

Dr. Rafael Rivera Bustamante

CINVESTAV

Por la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba de la Universidad Veracruzana, México.

Dr. Joaquín Murguía González.

FACULTAD DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS



DIRECCIÓN



Universidad Veracruzana



Colegio de Postgraduados

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLPOS, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De LA UNIVERSIDAD:

- I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
- I.2. Que de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica en vigor, tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
- I.3. Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, interviene en la concertación y firma del presente instrumento en su carácter de Abogado General de LA UNIVERSIDAD, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, volumen un mil trescientos setenta y seis, de fecha siete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de Xalapa, Veracruz.
- I.4. Que para fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio A de la Rectoría quinto piso, en Lomas del Estado s/n, Código Postal 91090, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

II. De EL COLPOS:

- II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en

[Firma manuscrita]



Universidad Veracruzana



Colegio de Postgraduados

materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

- II.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- II.3. Que el *Dr. Jesús María Moncada de la Fuente*, en su carácter de Director General goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 22, fracción I y 59, Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 25,277, con fecha 17 de enero de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No. 12 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CP0590222VE9 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- II.5. Que para los efectos legales y administrativos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en carretera México - Texcoco, km. 36.5, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. CP. 56230.

III. De AMBAS PARTES:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para que todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.
- III.2. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la educación, la investigación y la vinculación con el sector educativo.
- III.3. Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio General de Colaboración, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente instrumento es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación, desarrollo de estancias académicas, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés común entre **LA UNIVERSIDAD y EL COLPOS.**

[Firma manuscrita]



Universidad Veracruzana



Colegio de Postgraduados

SEGUNDA.- ALCANCE

LAS PARTES convienen que, para cumplir el objeto del presente convenio, desarrollarán las actividades de manera enunciativa y no limitada de programas conjuntos en:

1. Fortalecer y enriquecer los estudios de posgrado de ambas instituciones mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en:
2. Movilidad del personal académico, a fin de que pueda participar entre otras, en las siguientes actividades:
 - a) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
 - b) Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos de posgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
 - c) Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres y cursos modulares, entre otros.
 - d) Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.
 - e) Intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento.
3. Movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para trabajar en proyectos específicos de investigación conjunta aprobados por ambas partes, así como para el desarrollo de estancias académicas, favorecer la prestación del Servicio Social por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, así como la realización de diferentes actividades que coadyuven a su formación profesional. De igual manera concertar acciones que fortalezcan la asistencia técnica integral, para el desarrollo rural sustentable y comunitario, la investigación y el desarrollo tecnológico.
4. Apoyar la participación de estudiantes de los posgrados de ambas partes en proyectos de investigación de las mismas, de conformidad con los programas que en la materia instrumenten las partes.
5. Organizar eventos académicos tales como seminarios, mesas redondas, y conferencias, entre otras.
6. Todas aquellas acciones que deriven de intereses comunes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior y demás que deriven del presente instrumento, las partes formalizarán *Convenios Específicos de Colaboración* en los que se definirá a detalle las acciones que se pretendan llevar a cabo y el alcance de los compromisos que tendrá cada una de **LAS PARTES**, así como el financiamiento, responsables y calendario de trabajo; dichos documentos que forman parte integrante del presente convenio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



Universidad Veracruzana



Colegio de
Postgraduados

CUARTA.- RESPONSABLES

Para la debida instrumentación de este convenio, **EL COLPOS** designa al **Dr. Miguel Caballero Deloya**; *Director de Vinculación* y **LA UNIVERSIDAD** designa a la **Dr. Gustavo C. Ortiz Ceballos**, *Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas* o en el futuro a las personas que los sustituyan en sus cargos; estos se reunirán cuando lo consideren conveniente y podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR

LAS PARTES acuerdan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial para cada caso, serán objeto de celebración de convenios específicos de colaboración entre los representantes autorizados de las dos instituciones, o quienes los sustituyan.

Por lo que las partes están conformes en sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor, la Ley de Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable, reconociéndose los créditos conforme a dicha legislación se establezca.

SEXTA.- FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan que buscarán conforme a sus posibilidades en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a este convenio, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL COLPOS** y **LA UNIVERSIDAD** reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo cual serán los únicos responsables frente a sus respectivos investigadores, profesores, técnicos, empleados o trabajadores que ocupen, no existiendo relación laboral en sustitución o en forma solidaria de una frente a otra aún con terceros, por lo que convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o en contra de la otra parte, en relación con los trabajos materia de este convenio, así como a las violaciones que a leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

LAS PARTES acuerdan que la realización de prácticas, servicio social, experiencias, desarrollo de tesis o ayudas económicas, que realicen miembros, practicantes o personal de las partes, no establecen ninguna relación o compromiso de orden laboral entre éstos y la contraparte, por lo que para tales efectos, que las partes se sujetarán a la normatividad interna de cada institución.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser



Universidad Veracruzana



Colegio de Postgraduados

divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este convenio o de convenios, acuerdos o contratos específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los convenios y contratos específicos, en el entendido que cada una de las partes es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquieran con motivo de este convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

DÉCIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Este convenio podrá renovarse por periodos acordados mediante el consentimiento por escrito de las partes, por lo menos 30 días naturales de anticipación a la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones comprometen a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder los derechos y compromisos que se deriven de este convenio, si no cuenta para ello con previo consentimiento escrito de la contraparte.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la contraparte, por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la terminación. En tal caso **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros obligándose a llevar a término los programas de actividades que en ese momento se encuentren en desarrollo y haciendo las liquidaciones correspondientes, conforme al programa de actividades convenido.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Veracruzana



Colegio de Postgraduados

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

Si por alguna circunstancia no logran resolver los conflictos, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con circunscripción en la Ciudad Veracruz, Ver, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, el día diez del mes de abril de dos mil quince.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

DR. GUSTAVO C. ORTIZ CEBALLOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE
DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL CABALLERO DE LOYA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
REGIÓN ORIZABA-CORDOBA

Minuta de Reunión

DATOS GENERALES DE LA JUNTA O REUNION

Fecha de realización: 11/03/2019	Hora inicio: 10:30	Solicitó la reunión: Dr. Joaquín Murguía González
Lugar: Sala de Juntas COLPOS	Hora termino: 11:30	Encargado de La minuta: Dr. José Andrés Herrera Corredor

GRUPO ACADÉMICO, CUERPO ACADÉMICO, CUERPO COLEGIADO, SECCIÓN, JEFATURA, DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN QUE LA REALIZA

DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

OBJETIVO DE LA JUNTA

REVISAR Y ACORDAR LAS POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS REGIÓN ORIZABA CORDOBA Y DEL LABORATORIO DE NUTRICIÓN VEGETAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS MONTECILLO, UBICADA EN KM. 36.5, MÉXICO 136 5, MONTECILLO, 56230.

TEMAS A TRATAR

Promover la formalización de renovación del convenio amplio de colaboración entre la UV y el COLPOS.

ASPECTOS ADICIONALES DE LA AGENDA

1. Acordar las estancias de investigación de estudiantes del Doctorado en Ciencias Agropecuarias Sede Córdoba.

2. Así también de la participación del Dr. José Andrés Herrera Corredor, del Dr. Francisco Hernández Rosas, del Dr. Juan Salazar Ortiz y del Dr. Jericó Jabín Bello Bello en los comités tutoriales de los estudiantes abajo mencionados y las publicaciones resultantes.

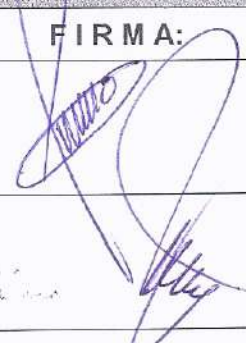
ACUERDOS/COMPROMISOS

1. Ambas Entidades, harán las gestiones necesarias ante las instancias superiores de las mismas, para formalizar la renovación de la firma de un Convenio Amplio de Colaboración.

2. Los estudiantes Yesenia Núñez Galindo, Rosario Pacheco Coeto, Mireya Juárez Pérez y Eucario Mancilla Álvarez del Programa Educativo del Doctorado en Ciencias Agropecuarias podrán realizar estancias de investigación en el laboratorio de análisis sensorial, biotecnología microbiana aplicada, recursos naturales con potencial turístico y su aprovechamiento sustentable y laboratorio de cultivo de tejidos.

3. Se harán al menos cuatro publicaciones conjuntas, resultantes de la investigación conjunta.

PARTICIPANTES



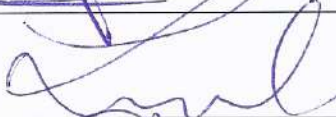

NOMBRE:	FIRMA:
Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle – Director de la Facultad, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo, Maestría en Horticultura Tropical y Doctorado en Ciencias Agropecuarias e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical, FACBAC.	
Dr. Joaquín Murguía González – Coordinador y Profesor del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo y Maestría en Horticultura Tropical, Responsable e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical, FACBAC.	

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA

Minuta de Reunión

Dra. José Andrés Herrera Corredor – Profesor Investigador Asociado, Desarrollo de Nuevos Productos y Análisis Sensorial, COLPOS Córdoba.	
Dr. Francisco Hernández Rosas – Profesor Investigador Adjunto, Biotecnología microbiana aplicada, COLPOS Córdoba.	
Dr. Juan Salazar Ortiz – Profesor Investigador Titular, Recursos naturales con potencial turístico y su aprovechamiento sustentable, COLPOS Córdoba.	
Dr. Jericó Jabín Bello Bello – Profesor Investigador, Cultivo de Tejidos, COLPOS Córdoba.	

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS



DIRECCION

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UV”, REPRESENTADA POR SU RECTORA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INECOL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RUBIO GODOY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UV”:

I.1. Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3. Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González está facultada para realizar convenios y por lo tanto, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35, y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete y con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos del cumplimiento de este Convenio, el edificio “A” de Rectoría tercer piso, código postal 91090, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

II. DECLARA "EL INECOL":

II.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinada como empresa de participación estatal mayoritaria con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, clasificada como entidad paraestatal de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º segundo párrafo y 12º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2014 en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Sectorizada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3 fracción V y 4 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, denominada Centro Público de Investigación con fundamento en los artículos 47, 48 y 53 de la misma Ley de Ciencia y Tecnología. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, ante el titular de la Notaría Pública número 69 de la ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la ciudad de México, Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

II.2. Que tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades, maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del Instituto de Ecología, A.C.; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la

formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

II.3. Que de conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Convenio. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2006, mediante el acuerdo 3.AGAE.1.2006 según consta en el instrumento público número 11,630 de fecha 15 de abril de 2008, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Saucedo Ramírez, Notario Público número 3 de la ciudad de Coatepec, Veracruz.

II.4. Que el Dr. Miguel Rubio Godoy, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública número 19,509, otorgada ante la fe del notario público número Treinta y Cuatro, de la décimo séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Cardel, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Rosana Rivadeneyra Marín, el día primero de junio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Décima Primera Zona Registral, Xalapa, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, en el folio de personas morales bajo el número 187, a fojas 21 a 30 del Tomo I de la Sección Quinta, con fecha 8 de junio de 2017, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

II.5. Que señala como domicilio fiscal para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Carretera Antigua a Coatepec número 351, el Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades que son objeto de este Convenio, por lo que se sujetan a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases generales para la colaboración entre ambas instituciones, respecto a docencia, investigación e intercambio en las áreas de interés para beneficio mutuo.

SEGUNDA. ACCIONES DE COLABORACIÓN.

La colaboración académica entre "EL INECOL" y "LA UV", se realiza bajo el siguiente esquema:

1. Proporcionar apoyo académico mutuo para el desarrollo de sus planes, programas de estudio y difusión cultural.
2. "LA UV" otorgará la acreditación para dirigir tesis de licenciatura y posgrado a "EL INECOL", una vez que este último haya cumplido con la evaluación correspondiente.
3. Coedición de obras que a juicio de ambas partes tengan valor académico, en una serie especial de publicaciones conjuntas utilizando la editorial de "LA UV", de acuerdo con sus lineamientos y normatividad.
4. Intercambio de información como son informes y bases de datos de índole científica y publicaciones.
5. Participación de "EL INECOL" en cursos de licenciatura y posgrado en los diferentes centros de investigación, escuelas y facultades de "LA UV".
6. Organizar, de acuerdo con las posibilidades y necesidades de cada una, seminarios, talleres, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y científica de interés para ambas partes.
7. Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su investigación de tesis, servicio social y estancias, previa concertación del área de trabajo, número de educandos, tiempos establecidos, normas de trabajo, y políticas internas aprobadas dentro de cada institución.
8. Facilitar el intercambio de investigadores y estudiantes de nivel posgrado con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas y científicas que complementen su formación.
9. Participación de algunos de sus miembros como asesores o consultores de programas específicos relacionados a su actividad, la cual estará sujeta a las normas que rigen a cada institución para tal fin.
10. Colaboración en programas académicos y/o de investigación, de interés en beneficio mutuo y de aplicabilidad social, siempre y cuando sean líneas afines a las que apoyan ambas entidades.

MR

11. Brindar asistencia recíproca para la capacitación y actualización de personal académico, científico y técnico.
12. "EL INECOL" colaborará con las diversas facultades de "LA UV", en las áreas académicas, científicas y de investigación que tengan en común.
13. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por las entidades, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración y anexados al presente instrumento.

CUARTA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión, los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

QUINTA. GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán un grupo permanente de trabajo formado por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, de los trabajos, productos, estudios y resultados, objeto de este Convenio, corresponderá a ambas partes.

m2

Así mismo, las partes convienen que la publicación, producción y difusión de los resultados que se deriven de este instrumento, se realizarán de común acuerdo en otro Programa Específico.

SÉPTIMA. SOBRE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS.

Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras entidades y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas de trabajo, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente, en forma conjunta y equitativa por las partes.

Cada una de las partes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes en el grupo permanente de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de la institución.

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas de trabajo serán normados por la capacidad administrativa, económica, académica y científica de ambas entidades.

Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponde y de acuerdo a sus posibilidades.

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de convenios específicos entre las partes.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a guardar la más absoluta reserva y discreción respecto a la información y asuntos que conozcan o sean materia del presente Convenio o de las labores inherentes o derivadas del mismo.

La divulgación en cualquier forma o medio de los elementos antes enunciados deberá hacerse conforme lo acuerden los integrantes del grupo permanente de trabajo a que se refiere la Cláusula Quinta.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes se comprometen a cumplir las obligaciones que, sobre información confidencial o reservada, establece la legislación federal y estatal aplicable en la materia.

MR

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que

lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a entidades o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su

intervención no originará relación de carácter laboral ni con "EL INECOL" ni con "LA UV".

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será por un periodo de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por otro periodo igual siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, mediante acuerdo que por escrito formulen, y dichas modificaciones obligarán a las partes a realizarlo a partir de la fecha de su firma.

M2

DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN.

En caso de duda respecto de la interpretación y contenido de este instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, y de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales locales ubicados en la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UV"

POR "EL INECOL"

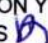



**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN
DE GUEVARA GONZÁLEZ**
RECTORA



DR. MIGUEL RUBIO GODOY
DIRECTOR GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C., EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL 25 DE ENERO DE 2018.

ENCARGADA DE ELABORACIÓN Y
REVISIÓN JURÍDICA UV: AFDS 

Vo. Bo.: VMLL 



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
REGIÓN ORIZABA-CORDOBA

Minuta de Reunión

DATOS GENERALES DE LA JUNTA O REUNIÓN

Fecha de realización: 21/03/2019	Hora inicio: 10:30	Solicitó la reunión: Dr. Joaquín Murguía González
Lugar: Sala de Juntas INECOL, A.C. Xalapa	Hora termino: 11:30	Encargado de La minuta: Dr. Gerardo Mata Montes de Oca

GRUPO ACADÉMICO, CUERPO ACADÉMICO, CUERPO COLEGIADO, SECCIÓN, JEFATURA, DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN QUE LA REALIZA

DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

OBJETIVO DE LA JUNTA

REVISAR Y ACORDAR LAS POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS REGIÓN ORIZABA CÓRDOBA Y DEL LABORATORIO DE MICOLOGÍA II DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C., EN CARR. ANTIGUA A COATEPEC 351, EL HAYA, XALAPA 91070, VERACRUZ, MÉXICO.

TEMAS A TRATAR

Promover la formalización de renovación del convenio amplio de colaboración entre la UV y el INECOL.




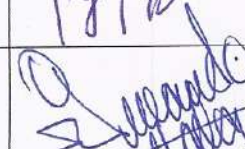

ASPECTOS ADICIONALES DE LA AGENDA

1. Acordar las estancias de investigación de estudiantes del Doctorado en Ciencias Agropecuarias Sede Córdoba.
2. Así también de la participación de la **Dra. Jie Chen** y del **Dr. Gerardo Mata Montes de Oca** en los comités tutoriales de la estudiante abajo mencionada y las publicaciones resultantes.

ACUERDOS/COMPROMISOS

1. Ambas Entidades, harán las gestiones necesarias ante las instancias superiores de las mismas, para formalizar la renovación de la firma de un Convenio Amplio de Colaboración.
2. La estudiante **Isabel Cruz Villegas** del Programa Educativo del Doctorado en Ciencias Agropecuarias podrá realizar estancias de investigación en el laboratorio de micología II.
3. Se harán al menos dos publicaciones conjuntas, resultantes de la investigación conjunta.

PARTICIPANTES

NOMBRE:	FIRMA:
Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle – Director de la Facultad, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo, Maestría en Horticultura Tropical y Doctorado en Ciencias Agropecuarias e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical. Universidad Veracruzana.	
Dr. Joaquín Murguía González – Coordinador y Profesor del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo y Maestría en Horticultura Tropical, Responsable e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical. Universidad Veracruzana.	
Dr. Regulo Carlos Liarena Hernández – Profesor del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Profesor de los PE de Licenciado en Biología y Maestría en Horticultura Tropical. Universidad Veracruzana.	
Dra. Jie Chen – Investigador Asociado Proyecto FORDECYT 273647, Red Manejo Biotecnológico de Recursos, Profesor del Posgrado en Ciencias, Instituto de Ecología, A.C.	
Dr. Gerardo Mata Montes de Oca – Investigador Titular, Red Manejo Biotecnológico de Recursos, Profesor del Posgrado en Ciencias, Instituto de Ecología, A.C.	



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Universidad Veracruzana

CARTA DE INTENCIÓN

Para la colaboración que celebran por una parte el Instituto Tecnológico de Boca del Río del Tecnológico Nacional de México, ubicada en en Boca del Río, Veracruz, México, en lo sucesivo "ITBOCA" representada por su Director M.C. José Manuel Rosado Pérez y por la otra parte la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba de la Universidad Veracruzana, ubicada en Córdoba, Veracruz, México, en lo sucesivo "FACBAC", representado por su Director Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle.

Precisando lo anterior, acuerdan las partes:

Que es de interés de "ITBOCA" y de la "FACBAC" manifestar las bases y criterios mediante los cuales han de vincular esfuerzos entre sí con el fin de generar Convenios que permitan la Colaboración académica y científica para la enseñanza e investigación en sus programas educativos, estancias, publicaciones, desarrollo cultural e intercambio de información que sea útil para ambas Entidades.

Por esto las partes, se comprometen en un futuro, a proponer, revisar y en su caso visar el correspondiente instrumento legal que ha de venir a establecer los lineamientos jurídicos a los que han de sujetarse.

Esta Carta se firma a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA "ITBOCA"

M.C. JOSÉ MANUEL ROSADO PÉREZ
DIRECTOR DEL ITBOCA



DIRECCIÓN

POR LA "FACBAC"

DR. OTTO RAÚL LEYVA OVALLE
DIRECTOR DE LA FACBAC

FACULTAD DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS



DIRECCIÓN



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Universidad Veracruzana

TESTIGOS

DRA. MARÍA DEL REFUGIO CASTAÑEDA
CHÁVEZ
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
CIENCIAS AMBIENTALES

DR. JOAQUÍN MURGUÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
CIENCIAS AGROPECUARIAS

DRA. FABIOLA LANGO REYNOSO
COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN
CIENCIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL

DRA. MARÍA ELENA GALINDO TOVAR
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN
HORTICULTURA TROPICAL

FACULTAD DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS


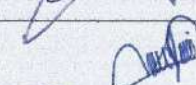




DIRECCION

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
REGIÓN ORIZABA-CORDOBA

Minuta de Reunión

DATOS GENERALES DE LA JUNTA O REUNIÓN		
Fecha de realización: 07/09/2018	Hora inicio: 10:30	Solicitó la reunión: Dr. Joaquín Murguía González
Lugar: Sala de Juntas ITBOCA	Hora termino: 11:30	Encargado de La minuta: Dra. María del Refugio Castañeda Chávez
GRUPO ACADÉMICO, CUERPO ACADÉMICO, CUERPO COLEGIADO, SECCIÓN, JEFATURA, DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN QUE LA REALIZA		
DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS		
OBJETIVO DE LA JUNTA		
REVISAR Y ACORDAR LAS POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS REGIÓN ORIZABA CORDOBA Y DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/ INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, UBICADA EN KM. 12, CARRETERA VERACRUZ-CORDOBA S/N, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, C.P. 94290.		
TEMAS A TRATAR		
Promover la formalización de renovación del convenio amplio de colaboración entre la UV y el ITBOCA.		
ASPECTOS ADICIONALES DE LA AGENDA		
1.Acordar las estancias de investigación de estudiantes del Doctorado en Ciencias Agropecuarias Sede Córdoba. 2.Asi también de la participación de la Dra. Maria del Refugio Castañeda Chávez y de la Dra. Fabiola Lango Reynoso en los comités tutoriales de los estudiantes mencionados y las publicaciones resultantes.		
ACUERDOS/COMPROMISOS		
1. Ambas Entidades, harán las gestiones necesarias ante las instancias superiores de las mismas, para formalizar la renovación de la firma de un Convenio Amplio de Colaboración. 2. Los estudiantes Juan Valente Megchún García, Isabel Araceli Amaro Espejo y Yesenia Núñez Galindo del Programa Educativo del Doctorado en Ciencias Agropecuarias podrán realizar estancias de investigación en el laboratorio de Investigación de Recursos Acuáticos (LIRA). 3. Se harán al menos seis publicaciones conjuntas, resultantes de la investigación conjunta.		

PARTICIPANTES	
NOMBRE:	FIRMA:
Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle— Director de la Facultad, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo, Maestría en Horticultura Tropical y Doctorado en Ciencias Agropecuarias e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical.	
Dr. Joaquín Murguía González – Coordinador y Profesor del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Profesor de los PE de Ingeniero Agrónomo y Maestría en Horticultura Tropical, Responsable e Integrante del CA 32 Horticultura Tropical.	
Dr. Jesús Montoya Mendoza—Presidente del Consejo de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental del Instituto Tecnológico de Boca del Río, del Tecnológico Nacional de México.	
Dra. María del Refugio Castañeda Chávez – Coordinador y Profesor del programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, Profesor de la Maestría en Ciencias en Ingeniería ambiental y Maestría en Ciencias en Acuicultura. Jefe del laboratorio LIRA.	

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
REGIÓN ORIZABA-CORDOBA

Minuta de Reunión

Dra. Fabiola Lango Reynoso— Coordinador y Profesor del programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental, Profesor del Doctorado en Ciencias Ambientales y Maestría en Ciencias en Acuicultura. Líder del Cuerpo Académico ITBOR-CA-2 "Manejo de Recursos costeros y ciencias ambientales".

